



ORDENANZA MUNICIPAL N° 234-MDS

Socabaya, 19 agosto del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 15 de fecha 19 de agosto de 2019, ha adoptado.

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 222-MDS, La Ordenanza Municipal N° 226-MDS, El Informe N° 037-2019-MDS/GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, El Informe N° 037-2019-MDS/A/GM.GAT y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y en el artículo 195 establece que las Municipalidades tienen competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales.

Que, el artículo 41 del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante D. S. N° 133-2013-EF, señala que los Gobiernos Locales pueden condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren. Y en el caso de contribuciones y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 222-MDS, se aprobó el Programa de Beneficios Tributarios 2019, con vigencia hasta el 31 de Marzo 2019, ordenanza que han sido prorrogado mediante Ordenanza Municipal N° 226-MDS hasta el 31 de Julio del 2019.

Que, mediante Informe N° 037-2019-MDS/A/GM-GAT, Gerencia de Administración Tributaria teniendo en cuenta que la población contribuyente ha cumplido con presentar declaraciones y pagos, existe aún obligaciones pendientes que necesitan mayor plazo para su atención, en ese sentido, siendo propósito de la actual Administración Municipal, brindar facilidades para el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales propone prorrogar el plazo para otorgar los beneficios contemplados en la Ordenanza Municipal N° 222-MDS.

Que, mediante El Informe N° 037-2019-MDS/A/GM.GAT, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la Ordenanza sobre ampliación de Beneficios Tributarios para la Regularización de obligaciones tributarias

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 9° inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con opinión legal favorable con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de agosto del 2019, con dispensa del trámite de aprobación del Acta, Aprueba:

ORDENANZA QUE REGULA LA PRORROGA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR la aplicación del Programa de Beneficios Tributarios 2019 otorgado a través de la Ordenanza Municipal N° 222-MDS, prorrogada por Ordenanza Municipal N° 226-2019; hasta el 31 de diciembre del año 2019.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación; en consecuencia dispóngase esta de acuerdo a Ley, encargándose la misma a Secretaria General y a la Unidad de Relaciones Publicas e Imagen Institucional su publicación y difusión.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia de Administración Tributaria, el estricto cumplimiento de la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadhira Velasco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE